

Gobierno de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS
Y SUS AGENCIAS ADSCRITAS

Política Administrativa
LEY NUM. 212 DE 3 DE AGOSTO DE 1999
Ley para Garantizar la Igualdad de Oportunidades de Empleo por Género

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (Departamento) está comprometido con la política pública del Gobierno de Puerto Rico para la eliminación del discrimen por razón de género en el ámbito laboral, contra el personal, o contra cualquier solicitante a empleo en una entidad pública.

De conformidad a esta política administrativa, y en cumplimiento con la Ley Núm. 212 del 3 de agosto de 1999 (en adelante, Ley 212-1999), el Departamento adoptará un plan que garantice la igualdad de oportunidades en el empleo para la mujer. Esta agencia reconoce como su obligación, eliminar el discrimen por razón de género en los procedimientos y decisiones de personal que afecten los términos y condiciones de empleo, tales como: reclutamiento, selección, compensación, concesión de beneficios marginales, evaluación, promoción, adiestramiento, traslado, terminación y cesantía, entre otros. Somos responsables de promover oportunidades de empleo significativas para la mujer, particularmente en aquellas áreas donde tradicionalmente se ha excluido su participación o en aquellas áreas donde se encuentre que ha sido, o está siendo inadecuadamente representada.


El objetivo de esta política es proteger a la mujer de toda forma de discrimen que interfiera en contra de sus derechos en el ámbito laboral, ya sea esta parte del personal activo, aspirante a empleo de esta entidad pública, a tenor con la Ley 212-1999, las disposiciones legislativas reglamentarias, así como cualquier otra reglamentación estatal o federal inherente.

Por lo tanto, no se permitirá que el personal de este Departamento incurra en cualquier conducta que, en su intención y efecto, resulte discriminatoria por razón de género. Se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes contra el personal que viole las disposiciones contenidas en esta política.

El Departamento, invita a todo el personal y a todo aspirante a empleo, a que se unan en este esfuerzo para el logro de la igualdad de oportunidades en el empleo.

Cualquier duda, sugerencia, consulta o querrela relacionada con el cumplimiento de esta política deberá dirigirse verbalmente o por escrito a la Lcda. Yomarie Pacheco Sánchez, Directora de la Oficina Asesora de Derechos Civiles, a través del teléfono 787-721-8787 X-51740 o a través del correo electrónico derechosciviles@act.pr.gov.

Cabe señalar, que copia del Plan de Acción Afirmativa relacionado a esta Política Administrativa y a la Ley 212-1999, está disponible en la página oficial del Departamento <https://act.dtop.pr.gov/wp-content/uploads/2022/08/Plan-de-Accion-Afirmativa-2021-2025-enmendado-firmado.pdf>, para todo el personal del Departamento, todo aspirante a empleo en éste, y para cualquier otra persona interesada.


Dr. Edwin E. González Montalvo, P.E.
Secretario

(REV. 1/2025)